SEREMI
Región de Los Ríos
Ministerio de Bienes Nacionales

DISPONE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL A LA DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE REGION DE LOS RIOS, EN LA COMUNA DE LA UNION, PROVINCIA DEL RANCO, REGION DE LOS RIOS.

Expediente N° 142DE547076

VALDIVIA, 31 MAYO 2011

RESOLUCION EXENTA N° 1192

VISTOS;

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 59 de 12/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N°79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales; y deroga Decretos que señala y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Destinación presentada por la Dirección Regional de Gendarmería de Chile - Región de Los Ríos, en su Expediente N° 142DE547076 de fecha 01/10/2010.

2.- Que, la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Región de Los Ríos, en su solicitud de Destinación manifiesta que requiere la destinación del Lote N°1 del plano de Subdivisión N°14.201-933 CU del Ministerio de Bienes Nacionales, de 948, 24 metros cuadrados de superficie, correspondiente al inmueble fiscal ubicado en calle Manuel Montt sin número, comuna de La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos; con el objeto que sea utilizado como Recinto de esparcimiento de Funcionarios de Gendarmería de la Región de Los Ríos, existiendo en la actualidad una construcción con el uso indicado.

3.- Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en Sesión N°28, analizó la solicitud de destinación presentada por la Dirección Regional de Gendarmería de Chile Región de Los Ríos, sobre un retazo de terreno fiscal individualizado como **Sitio N°1** del plano N°14.201-933 CU del Ministerio de Bienes Nacionales con una superficie de **948,24** metros cuadrados, ubicado en calle Manuel Montt sin número comuna de la Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos.

4.- La decisión de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, por Ord N° 1.499, de fecha 25 de Abril de 2011, resolvió acceder a la destinación de un retazo de terreno fiscal individualizado como **Sitio N°1** del plano N°14.201-933 CU del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de **948,24 metros cuadrados**, ubicado en calle Manuel Montt sin número, comuna de la Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos; para el uso de Recinto de esparcimiento de Funcionarios de Gendarmería de la Región de Los Ríos.

5.- Que, la Dirección Regional de Gendarmería de Chile Región de Los Ríos, acompañó al expediente carta aceptación con fecha 29 de Abril de 2011, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación de inmueble fiscal.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE a la DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE-REGION DE LOS RIOS, Rol Único Tributario N° 61.979.060-K, representada para estos efectos por don Pedro José Chávez Gajardo , Run: 8.067.066-4, ambos con domicilio en Los Pelúes sin número, Isla Teja, comuna y ciudad de Valdivia, el **Sitio N° 1** del plano N° 14201-933 C.U del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de **948, 24 metros cuadrados,** correspondiente al inmueble fiscal ubicado calle Manuel Montt sin número, comuna de La Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos; para el uso de Recinto de esparcimiento de Funcionarios de Gendarmería de la Región de Los Ríos.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile-a fojas **241 N° 289**, en el Registro de Propiedad del año **1901**, del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° **28-1**, de la comuna de La Unión, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 14201-933 CU., con los siguientes deslindes:

SITIO N°1 de 948, 24 metros cuadrados

NORTE	:	Propiedad Fiscal – Carabineros de Chile, en línea recta de 19,10 metros separada por cerco .-
ESTE	:	Sitio N° 2 del Fisco, en línea recta de 17,90 metros separado por limite imaginario y Sitio N° 4 del Fisco, en línea recta de 31,65 metros separado por limite imaginario.-
SUR	:	Propiedad Fiscal – Gendarmería de Chile, en línea recta de 19,10 metros separada por cerco.-
OESTE		Propiedad Fiscal – Carabineros de Chile, en línea recta de 49,75 metros separada por cerco .-

2.- Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá termino de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

3.- Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

4.- La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

5.- En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

PAZ MACARENA TOLEDO SMITH
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

PMTS/HHN/JRM/LAD
Distribución:
1.- Dirección Regional de Gendarmería de Chile Región de Los Ríos.
2.- Unidad de Bienes Nacionales (2).
3.- Unidad Jurídica.
4.- Unidad de Catastro.
5.- DIPLAP.
6.- Oficina de Partes (2)